



Circular

Nº 21

Santiago, 10 de mayo de 2006.

Señores (as)  
Rectores (as)  
Instituciones de Educación Superior Acreditadas y Adscritas  
Presente

Informa cálculo de boleta de garantía o póliza de seguro y contrato de fianza.

En conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación pública para la adjudicación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, ley 20.027, corresponde que las instituciones de educación superior participantes en el sistema constituyan las garantías establecidas en dicha ley y su reglamento. Para estos efectos, adjuntamos archivo con la nómina de alumnos respaldados por su institución, actualizada al día de hoy.

En dicha nómina se incluye el cálculo del valor por el que su institución deberá emitir la boleta de garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata, este valor incluye un porcentaje adicional de 5 % sobre el valor calculado, lo anterior según lo acordado en la 8º sesión ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, celebrada con fecha 6 de abril pasado, en la que se estableció, que en el presente año, se utilizará como mecanismo de determinación de la tasa de deserción, la denominada tasa marginal o anual, adicionando a ésta un delta que tiene por objeto cubrir el riesgo de que la respectiva institución de educación superior no continúe en el sistema de crédito o no renueve anualmente su Boleta de Garantía.

La boleta de garantía y /o póliza de seguro de ejecución inmediata deberá estar en poder de esta Secretaría Ejecutiva **el día 22 de mayo en curso**, para su revisión y acreditación ante los bancos que resulten adjudicatarios, del hecho de haberse emitido correctamente. Atendido el plazo señalado, si respecto de esta nómina de estudiantes aún existieran diferencias o cambios en la información correspondiente a cada alumno, la institución deberá informarlas a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar el próximo lunes 15 del presente, **reenviando el archivo con los cambios efectuados y detallados claramente** a fin de poder recalcular e informar a usted, ese mismo día, el valor definitivo por el que se emitirá la boleta de garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata. Si no existen diferencias respecto de la nómina que se adjunta agradeceremos proceder con la constitución de esta garantía y enviarla a nuestra oficina en el plazo ya indicado.

Si la garantía se constituye a través de una boleta de garantía bancaria, y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, ésta debe tener las siguientes características:

- Ser pagadera a la vista
- Estar tomada en un banco de la plaza
- Emitida a nombre de: "Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores"
- Tener una vigencia no inferior a 14 meses, es decir con vencimiento no antes del 10 de julio de 2007

- Contener la siguiente leyenda: "Para garantizar el riesgo de Deserción Académica de los alumnos que cursen estudios superiores con crédito con Garantía Estatal, de acuerdo a los establecido en el Título IV de la Ley 20.027 y su Reglamento"

Por su parte, si la garantía se constituye en una póliza de seguro de ejecución inmediata, ésta debe tener las siguientes características:

- Ser de ejecución inmediata, es decir sin exigencia de liquidador para su cobro
- Estar inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo los códigos POL 102077 o POL192064
- Emitida a nombre de: "Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores "
- Tener una vigencia no inferior a 14 meses, es decir con vencimiento no antes del 10 de julio de 2007
- Contener la siguiente leyenda: "Para garantizar el riesgo de Deserción Académica de los alumnos que cursen estudios superiores con crédito con Garantía Estatal, de acuerdo a los establecido en el Título IV de la Ley 20.027 y su Reglamento"

Por otra parte, en esta misma nómina se incluye también el cálculo del monto global que su institución deberá otorgar como fianza. Dicho monto también queda sujeto a cambios derivados de las eventuales diferencias que existan en la nómina de alumnos, o se ratifica si no hay tales diferencias.

El plazo para suscribir la fianza vence **el día 5 de junio de 2006** y como los adjudicatarios pueden ser hasta tres bancos diferentes, dependiendo del resultado de la licitación, esta Secretaría Ejecutiva informará oportunamente a usted los valores que resulten para cada uno de ellos, los que sumados conformarán el monto global predeterminado.

Considerando que la adjudicación de las nóminas se efectuará el viernes 26 de mayo en curso, se informará a usted los valores de la fianza para cada banco el día lunes 29 de mayo del presente.

Saluda atentamente a usted,

Directora Ejecutiva (I)  
Comisión Administradora del Sistema de Créditos para  
Estudios Superiores